



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02016040- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02016040- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la entonces Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación de locación del inmueble sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Que conforme los preceptos del Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es la Autoridad de Aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las mismas;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, en funcionamiento bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria, resultando ser el encargado de emitir las Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en efecto, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación, prestando conformidad su propietario, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del día 1° de enero de 2024, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, inclusive;

Que el valor locativo total será de pesos cuarenta y seis millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 46.320.000,00), abonándose la cantidad de pesos dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 2.970.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024; y de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.750.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de julio de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Educación; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2) Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por el señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, y la firma LA AGUSTINA S.R.L. (R-0261), CUIT N° 30-71071317-7, en carácter de propietaria del inmueble, representada por su apoderado el señor Raúl Omar Bazán, D.N.I. N° 12.617.878, por un período locativo de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2024, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos cuarenta y seis millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 46.320.000,00).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-00110999-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Seguridad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### **Con cargo al ejercicio 2024**

#### **U.O 02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

<b>Jur</b>	<b>SA</b>	<b>U.O.</b>	<b>CPN1</b>	<b>CPN2</b>	<b>FINA</b>	<b>FUN</b>	<b>SFun</b>	<b>Inc</b>	<b>Ppal</b>	<b>Ppar</b>	<b>Spar</b>	<b>FUFI</b>	<b>Importe</b>
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	08	000	1111	\$ 46.320.000,00

### **ALQUILERES Y DERECHOS**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.